

AUTORIZACIÓN PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE RADIO. REF. DGAPP-CCC-PEPB-2025-0001.

Quien suscribe, **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana; actuando en nombre y representación de **Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP)**, inscrito con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-30-29894-8, entidad organizada y existente de conformidad con la Ley No. 47-20, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de febrero del 2020, con su asiento social en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, La Julia, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; en su calidad de Director Ejecutivo por Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, autorizo el proceso de excepción para la contratación de servicio de publicidad institucional en medios de comunicación social a través de radio.

De acuerdo al informe elaborado por la Dirección de Comunicaciones la cual ha requerido contratar medio de comunicación radial por un período de seis (06) meses, que tenga influencia en la opinión pública con transmisión local y/o nacional. Que se transmitan en diferentes horarios y días de la semana, para abordar diferentes públicos de la sociedad civil y tener presencia en los medios de comunicación todos los días desde diferentes medios, a los fines de llegar a una población de +25 años / ABCD.

La contratación antes indicada se hace en cumplimiento con lo establecido en la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, artículo 8, párrafo, numeral 3, que establece lo siguiente:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Andrés Lugo Risk
Director Ejecutivo DGAPP

